

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VALDETORRES DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Ley 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, según dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdetorres de Jarama, a 10 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/39.430/16)

